



GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Bilbao, 7 de abril de 2017

Gestamp Automoción, S.A. (la “**Sociedad**”) comunica, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 531 de la Ley de Sociedades de Capital, que el 23 de diciembre de 2016 Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L., Risteel Corporation B.V., Mitsui & Co. Ltd. y Gestamp 2020, S.L., en su condición de accionistas directos e indirectos de la Sociedad, según corresponda, suscribieron un acuerdo entre accionistas que incluye, entre otros, cláusulas que regulan el ejercicio del derecho de voto en las juntas generales de accionistas de la Sociedad y la transmisión de acciones de la misma.

Estas cláusulas serán presentadas en el Registro Mercantil de Vizcaya para su depósito.

Se adjunta copia de las citadas cláusulas del acuerdo entre accionistas.

* * *

[Traducción jurada de las partes indicadas por el cliente][Documento original impreso en papel exclusivo para documentos notariales sellado por D. Federico Garayalde Niño, Notario de Madrid]

[...]

ANA MARÍA AYALA CASELLAS
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
Nº 230

EL PRESENTE CONTRATO es de fecha 23 de diciembre de 2016

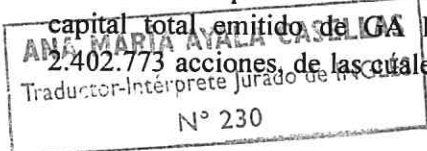
PARTES:

- (1) **ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.**, una sociedad española con sede en la calle Alfonso XII, 16, 28014 Madrid, con código de identificación fiscal número B-79296224, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y representada por D. Francisco José Riberas Mera, con documento nacional de identidad número 50.705.278-F, en su facultad como apoderado, con arreglo a la escritura elevada a público ante el notario de Madrid, D. Federico Garayalde Niño el día 23 de diciembre de 2016 (en lo sucesivo, *Acek*);
- (2) **RISTEEL Corporation, B.V.**, una sociedad holandesa, con domicilio social en Prins Bernhardplein 200, 1097 JB Ámsterdam, Países Bajos, con Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.) N0034228G y representada por D. Francisco José Riberas Mera, en su calidad de apoderado, de conformidad con el poder otorgado por el Consejo de Administración de la sociedad en la reunión celebrada el 13 de diciembre de 2016 (en lo sucesivo, *Risteel*);
- (3) **mitsui & CO., LTD.**, una sociedad japonesa, con domicilio social en 1-3, Marunouchi 1-Chome, Chiyoda-ku, Tokio 100-8631, Japón, con el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) N7321392H y representada por D. Tomofumi Osaki, con arreglo al poder de representación ejecutado en Tokio, Japón el día 5 de diciembre de 2016 por D. Motomu Takahashi ante el Notario D. Naoki Ishihara (en lo sucesivo, *Mitsui*);
- (4) **GESTAMP 2020, S.L.**, una sociedad española con sede en la calle Alfonso XII, 16, 28014 Madrid, con código de identificación fiscal número B-87050951, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y representada por D. Francisco José Riberas Mera, con documento nacional de identidad número 50.705.278-F, en su facultad como administrador único, con arreglo a la escritura de constitución elevada a público ante el notario de Madrid, D. Miguel Ángel Rodríguez García el día 30 de junio de 2014, con número 1.201 de su protocolo (en lo sucesivo, *GA HoldCo*);

Se hace referencia a *Acek*, *Risteel*, *GA HoldCo* y *Mitsui*, conjuntamente, como las *Partes*.

EXPOSITIVOS:

- (A) Considerando que con arreglo al Contrato de Inversión celebrado por *Acek*, *Risteel*, *Mitsui* y *GA HoldCo* el día 20 de septiembre de 2016 (modificado y reformulado el día 20 de diciembre de 2016) (en lo sucesivo, el *Contrato de Inversión*), *Mitsui* ha suscrito en la fecha de dicho Contrato un incremento del capital social de *GA HoldCo*, en efectivo, por un importe total, incluyendo el capital social y la prima, de 416.000.000,00 EUR (en lo sucesivo, la *Inversión*), como resultado del cual *Acek* participa en un 75% y *Mitsui* en un 25% del capital de *GA HoldCo*
- (B) Considerando que la ejecución y el cumplimiento de este Contrato por las Partes es una Obligación de Cierre contemplada por el Contrato de Inversión (según su definición en el mismo).
- (C) Considerando que tras la *Inversión* a que se hace referencia en el Expositivo (A), el capital total emitido de *GA HoldCo* asciende a 961.109,20 EUR, divididos en 2.402.773 acciones, de las cuales 1.802.080 son propiedad de *Acek* (lo representa un



75%) y 600.693 son propiedad de Mitsui (lo que representa un 25%), del capital con derecho a voto en circulación de GA HoldCo.

- (D) Considerando que GA HoldCo es titular, por su parte, de 2.402.773 acciones (lo que representa un 50,10%) de Gestamp Automoción (en lo sucesivo, las **Acciones de GA**). El objeto exclusivo de GA HoldCo es ostentar la titularidad de las acciones de Gestamp Automoción e, indirectamente, del Grupo GA. Se adjunta como Schedule 1 una tabla con el Grupo GA a fecha de este Contrato.
- (E) Considerando que las acciones restantes de Gestamp Automoción que no están en poder de GA HoldCo son propiedad directa de Acek, Risteel y los Empleados Clave según se describe a continuación:

Accionista	Acciones	Porcentaje (%) del capital social
GA Holdco	2.402.773 acciones [...]	50,1000%
Risteel	515.804 acciones [...]	10,7550%
Acek	1.804.262 acciones [...]	37,6205%
Empleados Clave	73,114 [...]	1,5245%

- (F) Considerando que, como resultado de la Inversión, Mitsui participa indirectamente en un 12,525% de Gestamp Automoción.
- (G) Considerando que Gestamp Automoción es la cabecera de un grupo de sociedades dedicado al diseño, ingeniería, desarrollo, fabricación y venta de componentes y mecanismos de chasis y carrocería para fabricantes de equipos originales (en lo sucesivo, **OEM**) principalmente para su uso en la producción de vehículos (en lo sucesivo, la **Actividad**).
- (H) Considerando que Acek, como accionista mayoritario con control directo e indirecto de Gestamp Automoción, está valorando realizar una oferta pública de venta sobre las acciones de Gestamp Automoción, como consecuencia de la cual Gestamp Automoción se convertiría en una sociedad cotizada (en lo sucesivo, la **OPV de Gestamp**).
- (I) Considerando que, con arreglo a las disposiciones del Contrato de Inversión, las Partes desean celebrar este Contrato para regular la relación entre Acek y Mitsui como accionistas de GA HoldCo. Considerando que, aunque no es accionista de GA HoldCo, Risteel firma este contrato en su facultad como accionista de Gestamp Automoción para que resulten vinculantes para ella las disposiciones que se refieran a los Accionistas de GA o a Risteel.

ANA MARIA AYALA CASELLAS
Traductor-Interprete Jurado de INGLES
Nº 230

POR CONSIGUIENTE, las Partes formalizan el presente Contrato entre Accionistas (en lo sucesivo, el *Contrato*) y acuerdan lo siguiente:

APARTADO I: PROPÓSITO Y DURACIÓN

1. Comienzo y duración

- 1.1 Todas las cláusulas y anexos del presente Contrato surtirán efecto a partir de la fecha del mismo, esta incluida.
- 1.2 Una vez en vigor y salvo que se indique expresamente lo contrario, las disposiciones de este Contrato continuarán vigentes y vinculantes para las Partes en cada momento, incluyendo, en aras de la claridad, si corresponde, desde la fecha en que todas las acciones de Gestamp Automoción se admitan para su cotización en la bolsa de valores (*tras la OPV de Gestamp*) (con la excepción de aquellas disposiciones que cesen de ser aplicables debido a la OPV de Gestamp) hasta la resolución de este Contrato con arreglo a la Cláusula 27.
- 1.3 Si en cualquier momento durante el plazo de vigencia de este Contrato entra en vigor una Ley que restrinja la duración del plazo de vigencia aplicable a los contratos entre accionistas de sociedades cotizadas o no cotizadas, se considerará que el presente Contrato tendrá el plazo de vigencia máximo permitido por dicha Ley. Tal plazo de vigencia máximo comenzará a contar a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley en cuestión, esta incluida.

2. Objeto

- 2.1 El objeto del presente Contrato es regular ciertos asuntos relativos a la relación entre los Accionistas de GA HoldCo como tales accionistas de GA HoldCo y, según corresponda, como accionistas indirectos de Gestamp Automoción. El único objeto de GA HoldCo será ser titular de acciones de Gestamp Automoción.
- 2.2 Los Accionistas de GA HoldCo acuerdan ejercer, con sujeción a las Leyes aplicables, sus derecho como accionistas de GA HoldCo e, indirectamente, de Gestamp Automoción de un modo que garantice el cumplimiento de este Contrato.
- 2.3 Sin perjuicio de los derechos de Mitsui en virtud del presente Contrato, las partes reconocen expresamente que resulta de vital importancia para la Inversión y para la relación entre Mitsui y Acek, como Accionistas de GA HoldCo e, indirectamente a través de GA HoldCo, como accionistas de Gestamp Automoción, que Acek mantenga el control exclusivo de Gestamp Automoción, GA HoldCo y de sus respectivas actividades. En consecuencia, nada de lo dispuesto en este Contrato (i) se considerará que otorga a Mitsui, junto con Acek (directamente o a través de Risteel) ningún tipo de control conjunto sobre Gestamp Automoción, GA HoldCo o el Grupo GA, los cuales serán controlados en todo momento única y exclusivamente por Acek a todos los efectos, incluyendo a efectos de contabilidad, antimonopolio y absorción, ni (ii) implicará que Acek y Mitsui actúen concertadamente a los efectos de la Normativa española sobre Adquisiciones tras la OPV de Gestamp, ni (iii) se considerará que otorga a Mitsui el control sobre la gestión de Gestamp Automoción y/o el Grupo GA, que seguirá bajo el control único de Acek. A este respecto, a los efectos de la Normativa española sobre Adquisiciones, como resultado de la OPV de Gestamp, a Acek se le atribuirá y declarará la totalidad de la participación

ANA MARIA AYALA
Traductor e Intérprete Jurado de las
Lenguas
N.º 230

significativa de GA HoldCo en Gestamp Automoción, debiendo Acek, a efectos contables, consolidar su participación directa en Gestamp Automoción y la participación de GA HoldCo y Risteel en Gestamp Automoción como integración global.

APARTADO II: ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y OPERACIÓN

3. Estatutos sociales y consejeros de GA HoldCo y Gestamp Automoción

3.1 Las Partes reconocen y aceptan que, entre otros motivos, debido a la aplicación de la Ley de Sociedades Española y los criterios de inscripción que el Registro Mercantil aplica en cada momento (en lo sucesivo, los *Criterios de Inscripción*), es posible que algunas de las disposiciones de los estatutos sociales de GA HoldCo (en lo sucesivo, los *Estatutos sociales de GA HoldCo*) no sean totalmente consistentes con las disposiciones de este Contrato. En caso de que alguna de las disposiciones de este Contrato entre en conflicto con lo dispuesto en los Estatutos sociales de GA HoldCo (ya surja dicho conflicto a causa de los Criterios de Inscripción o por otro motivo), las Partes reconocen y aceptan que, entre ellas prevalecerán las disposiciones de este Contrato, en la medida en que la legislación así lo permita. GA HoldCo procurará, en tanto sea legalmente capaz, que los Estatutos de GA HoldCo se modifiquen, según sea necesario, para dar efecto a las disposiciones de este Contrato en cada momento (y los Accionistas de GA HoldCo procurarán, en tanto sean legalmente capaces, ejercer sus derechos en relación con GA HoldCo para procurarlo).

3.2 En la fecha del presente, las Partes, según corresponda, han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

(a) Los Accionistas de GA HoldCo han celebrado una Junta Universal de Accionistas de GA HoldCo con el fin de aprobar resoluciones para (i) nombrar nuevos consejeros de GA HoldCo con arreglo a la Cláusula 5.1 a continuación y (ii) aprobar el texto modificado y refundido de los Estatutos de GA HoldCo; y

(b) Los Accionistas de GA han celebrado una Junta de Accionistas de GA con el fin de aprobar resoluciones para (i) nombrar nuevos consejeros de Gestamp Automoción con arreglo a la Cláusula 7.1 a continuación y (ii) aprobar el texto modificado y refundido de los estatutos sociales de Gestamp Automoción (en lo sucesivo, los *Estatutos de GA*). En el caso de que cualquiera de las disposiciones de este Contrato entre en conflicto con cualquiera de las disposiciones de los Estatutos de GA, prevalecerán entre las Partes las disposiciones de este Contrato en la medida de la incompatibilidad y en la medida en que así lo permita la Legislación.

3.3 Los Accionistas de GA HoldCo se comprometen a inscribir (y/o procurar que GA HoldCo inscriba) en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya los Estatutos de GA HoldCo y de GA modificados y refundidos y otras resoluciones adoptadas por los Accionistas de GA HoldCo y los Accionistas de GA, respectivamente, tan pronto como sea posible desde la fecha del presente y lograr el registro de los Estatutos de GA HoldCo refundidos, los Estatutos de GA y las resoluciones pertinentes tan pronto como sea posible posteriormente. En el caso de que el Registro Mercantil de Madrid y/o de Vizcaya deniegue la inscripción de cualquiera de los artículos del texto modificado y refundido de los Estatutos de GA HoldCo y/o de los Estatutos de GA,

ANA MARÍA AYALA CASSELLAS
Traductor-Intérprete JURÍDICO EN INGLÉS
Nº 230

Acek y Mitsui acuerdan negociar de buena fe y razonablemente las modificaciones mínimas de los Estatutos de GA HoldCo y de los Estatutos de GA que puedan resultar necesarias para completar el registro en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya de los Estatutos de GA HoldCo y de los Estatutos de GA, redactados de tal forma que sean acordes con las disposiciones de este Contrato, en la medida en que sea legalmente posible y razonablemente práctico.

- 3.4 Si el presente Contrato se modifica, resuelve o expira, en su totalidad o en parte, los Accionistas de GA HoldCo modificarán (o procurarán modificar) los Estatutos de GA HoldCo, en la medida en que sea legalmente posible y razonablemente práctico, y los Estatutos de GA, en la medida en que sea aplicable y en todo caso antes de la OPV de Gestamp, y solicitarán el registro de tal modificación en el Registro Mercantil pertinente tan pronto como sea posible, de modo que los Estatutos de GA HoldCo y los Estatutos de GA reflejen en todo momento, en la medida en que sea legalmente posible y razonablemente práctico, las disposiciones de este Contrato.

4. Junta de Accionistas de GA HoldCo

- 4.1 A menos que la Legislación dicte lo contrario o los Accionistas de GA HoldCo así lo acuerden, los Accionistas de GA HoldCo celebrarán todas sus juntas en Madrid (España), en la calle Alfonso XII, 16, el domicilio social de GA HoldCo. Sin perjuicio de cualesquiera disposiciones del presente Contrato en sentido contrario, a menos que la Legislación dicte lo contrario, los Accionistas de GA HoldCo se reunirán en el plazo de seis meses desde el final de cada ejercicio fiscal de GA HoldCo con el fin de (i) aprobar los estados financieros correspondientes a dicho ejercicio fiscal, (ii) aprobar la gestión de GA HoldCo por parte del Consejo de GA HoldCo, (iii) decidir la asignación de los resultados y (iv) votar otros asuntos que los Accionistas de GA HoldCo estén obligados o puedan votar con arreglo a la Legislación (en lo sucesivo, la *Junta Ordinaria de Accionistas de GA HoldCo*). Además, se podrá convocar en cualquier otro momento durante el ejercicio fiscal una Junta de Accionistas de GA HoldCo conforme al proceso establecido en los Estatutos de GA HoldCo (cada una, una *Junta Extraordinaria de Accionistas de GA HoldCo*) (i) en la medida en que se requiera la actuación de los Accionistas de GA HoldCo con el fin de aprobar cualquier asunto sujeto a la aprobación en Junta con arreglo a este Contrato o la Legislación aplicable o (ii) a solicitud por escrito de cualquiera de los Accionistas de GA HoldCo, en cuyo caso, la Junta Extraordinaria de Accionistas de GA HoldCo se convocará en el plazo de 15 días. El número de juntas convocadas a solicitud de un Accionista de GA HoldCo estará limitado a no más de dos por trimestre del ejercicio fiscal. Tanto las Juntas Ordinarias de Accionistas de GA HoldCo como las Juntas Extraordinarias de Accionistas de GA HoldCo se convocarán con arreglo al proceso establecido en los Estatutos de GA HoldCo con un plazo de preaviso de no menos de quince (15) días naturales, a menos que todos los Accionistas de GA HoldCo acuerden lo contrario y con sujeción a cualesquiera requisitos estipulados por la Legislación. Todos los Asuntos de los Accionistas de GA HoldCo y los Asuntos-Reservados de los Accionistas de GA HoldCo se remitirán a las Juntas de Accionistas de HoldCo para su aprobación.

- 4.2 La notificación de convocatoria enviada a cada uno de los Accionistas de GA HoldCo incluirán el lugar, la fecha y la hora de la junta, los medios para comunicaciones remotas, si los hubiere, mediante los cuales los Accionistas de GA HoldCo pueden asistir personalmente o por representación y votar en tales juntas y el objeto u objetos

para el que se ha convocado la junta, incluyendo un orden del día detallado en el que se establezcan los asuntos a discutir y/o las resoluciones a proponer a la junta, junto con información razonable que permita a los Accionistas de GA HoldCo participar en un debate informado de los asuntos del orden del día de la junta.

- 4.3 A la recepción de la convocatoria de una Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, los Accionistas de GA HoldCo se comprometen a hacer lo razonablemente posible para tomar las medidas u otorgar los poderes de representación que puedan resultar necesarios en virtud de la Legislación aplicable al efecto de asistir a la Junta de Accionistas de GA HoldCo en cuestión.
- 4.4 *Mayorías.* Los Asuntos de los Accionistas de GA HoldCo requerirán la aprobación mediante las mayorías legales estipuladas en la Ley española de Sociedades para sociedades de responsabilidad limitada (SL) durante una Junta de Accionistas de GA HoldCo debidamente convocada, con la presencia del quórum requerido por Ley. Los Accionistas de GA HoldCo se comprometen a que cualquier Asunto Reservado de los Accionistas de GA HoldCo requiera que la resolución se apruebe con el voto afirmativo de Mitsui y Acek, y que así conste en las actas.
- 4.5 *Idioma.* Los actos de las Juntas de Accionistas de GA HoldCo se llevarán a cabo en inglés y todas las actas de las mismas y la información de fondo que acompañe a las notificaciones relacionadas con la Junta de Accionistas de GA HoldCo estarán también escritas en inglés (o una traducción al inglés); todo lo antedicho sin perjuicio del hecho de que pueda ser necesario, por la Legislación local, elaborar las actas de GA HoldCo en español. En tal circunstancia, se deberá elaborar una traducción al inglés de las actas.

5. Consejo de Administración de GA HoldCo

- 5.1 Los negocios y asuntos de GA HoldCo serán dirigidos y controlados por un consejo de administración (en lo sucesivo, el *Consejo de GA HoldCo*) compuesto por un mínimo de seis (6) y un máximo de ocho (8) consejeros (cada uno, un *Consejero de GA HoldCo*), que serán nombrados por Acek y Mitsui como sigue:
- (a) Acek nombrará a todos los Consejeros de GA HoldCo (los *Consejeros de GA HoldCo de Acek*) no nombrados por Mitsui;
 - (b) Mitsui:
 - (i) Nombrará a dos (2) Consejeros de GA HoldCo mientras Mitsui posea, al menos, un 20% del capital social de GA HoldCo;
 - (ii) Nombrará a un (1) Consejero de GA HoldCo si la participación de Mitsui en GA HoldCo queda por debajo del 20% pero sigue por encima del 10% o más; y
 - (iii) No tendrá derecho a nombrar en virtud de este Contrato a un (1) Consejero de GA HoldCo si la participación de Mitsui en GA HoldCo queda por debajo del 10%, a menos que la Legislación aplicable otorgue el derecho a nombrar a uno o más consejeros con el porcentaje de participación que posea Mitsui en GA HoldCo.

ANA MARÍA AYALA CASELLAS
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
Nº 230

Se hará referencia a los Consejeros de GA HoldCo nombrados por Mitsui como los *Consejeros de GA HoldCo de Mitsui*.

Cada uno de los Accionistas de GA HoldCo votará con sus acciones en GA HoldCo o formalizará consentimientos por escrito, según sea el caso, y tomará (y hará que GA HoldCo tome) todas las medidas (incluyendo hacer que GA HoldCo convoque una Junta Extraordinaria de Accionistas de GA HoldCo) necesarias para garantizar que la composición del Consejo de GA HoldCo es, en todo momento, conforme con lo establecido en la Cláusula 5.1. Acek y Mitsui harán que los Consejeros de GA HoldCo de Acek y los Consejeros de GA HoldCo de Mitsui, respectivamente, actúen, en la medida en que sea legalmente posible, de un modo acorde con este Contrato.

Ningún Consejero de GA HoldCo de Mitsui podrá ser, ya sea en el momento de su nombramiento o mientras ejerza el cargo de consejero de GA HoldCo, un directivo, consejero, empleado, contratista o agente de cualquier Persona implicada en la Actividad o en llevar a cabo negocios de cualquier tipo con una Persona implicada en la Actividad (una *Filial Competidora*). Si cualquier Consejero de GA HoldCo de Mitsui con cargo en vigor se convierte en una Filial Competidora tras su nombramiento como consejero, Mitsui lo notificará con prontitud a Acek y sustituirá inmediatamente a dicho Consejero con un nuevo consejero que no sea una Filial Competidora.

- 5.2 *Destitución.* Cada Accionista de GA HoldCo tendrá el derecho exclusivo a destituir a sus respectivos Consejeros de GA HoldCo. Acek y Mitsui aceptan no promover o votar a favor de la destitución de cualquier Consejero de GA HoldCo nombrado o elegido por la otra parte, a menos que el Accionista de GA HoldCo con derecho a nombrar o elegir al Consejero de GA HoldCo con arreglo a la Cláusula 5.1 haya solicitado por escrito al otro accionista la destitución de tal Consejero, en cuyo caso este último Accionista de GA HoldCo votará con sus acciones de GA HoldCo a favor de tal destitución.

Como excepción del párrafo anterior, si cualquiera de los Consejeros de GA HoldCo nombrados por Acek o Mitsui (i) es investigado o condenado por un acto punible en virtud del derecho penal o condenado por un acto punible en virtud del derecho civil, (ii) ha sido sentenciado por un tribunal por cualquier vulneración de sus deberes fiduciarios o deberes como consejero, o (iii) se convierte en una Filial Competidora, los Accionistas de GA HoldCo procederán de inmediato a destituirle.

- 5.3 *Vacantes.* Si como resultado de un fallecimiento, discapacidad, jubilación, dimisión, destitución u otros, existe o se produce una vacante en el Consejo de GA HoldCo, con sujeción a la Cláusula 5.1 (incluyendo los requisitos para ocupar el cargo de consejero):

- (a) El Accionista de GA HoldCo con derecho a nombrar o elegir a tal Consejero de GA HoldCo cuyo fallecimiento, discapacidad, jubilación, dimisión o destitución resultó en dicha vacante podrá designar a otra persona (el **Candidato de Reemplazo**) para cubrir la vacante y ejercer como Consejero de GA HoldCo.

- (b) Cada Accionista de GA HoldCo votará con sus acciones o ejercerá como representante, según sea el caso, con el objeto de asegurarse de que el Candidato de Reemplazo es elegido para el Consejo de GA HoldCo.

- 5.4 *Presidente.* El Consejo de GA HoldCo nombrará como Presidente ejecutivo del Consejo a uno de sus consejeros (*Presidente del Consejo de GA HoldCo*), delegándose en el mismo ciertas facultades en la medida en que no sea Asuntos Reservados del Consejo de GA HoldCo. El Presidente del Consejo de GA HoldCo será nombrado por Acek. El Presidente del Consejo de GA HoldCo presidirá todas las reuniones del Consejo de GA HoldCo. En el caso de empate en una votación respecto a cualquier asunto, el Presidente del Consejo de GA HoldCo no tendrá voto de calidad o voto adicional.
- 5.5 *Secretario.* El Consejo de GA HoldCo nombrará como Secretario del Consejo a uno de sus consejeros (el Secretario del Consejo de GA HoldCo). El Secretario del Consejo de GA HoldCo será nombrado por Acek.
- 5.6 *Reuniones.* Sin perjuicio de cualquier disposición del presente Contrato, el Consejo de GA HoldCo se reunirá en el plazo de tres meses desde el final de cada ejercicio fiscal y con una frecuencia no menor a cuatro veces al año.

Las reuniones del Consejo de GA HoldCo podrán ser convocadas por el Presidente del Consejo de GA HoldCo o por el Presidente del Consejo de GA HoldCo a solicitud por escrito de cualquier Consejero de GA HoldCo (en cuyo caso, la Reunión del Consejo de GA HoldCo será convocada por el Presidente del Consejo de GA HoldCo en el plazo de cinco días), con no menos de 10 días de plazo de preaviso, a menos que todos los Consejeros de GA HoldCo acuerden lo contrario y con sujeción a los requisitos estipulados por la Ley, si bien el número de reuniones convocadas a solicitud de un Consejero de GA HoldCo se limitarán a un máximo de dos por trimestre del ejercicio. La notificación de convocatoria del Consejo de GA HoldCo incluirá un orden del día detallado con los asuntos a debatir y/o las resoluciones a proponer en la reunión, junto con información razonable para permitir a los Consejeros de GA HoldCo participar en un debate informado de los asuntos del orden del día de la reunión.

Las reuniones del Consejo de GA HoldCo podrán celebrarse en persona o por conferencia telefónica, videoconferencia u otros medios electrónicos permitidos por la Legislación. Cualquier Consejero de GA HoldCo que no pueda asistir en persona podrá participar a través de tales medios alternativos o delegar su asistencia y voto en otro Consejero de GA HoldCo.

Las reuniones del Consejo de GA HoldCo podrán celebrarse mediante resoluciones escritas (es decir, sin celebrar una reunión real), si así lo aprueban unánimemente todos los Consejeros de GA HoldCo.

- 5.7 *Reuniones de Emergencia del Consejo de GA HoldCo.* A menos que la Legislación dicte lo contrario, las reuniones de emergencia del Consejo de GA HoldCo serán convocadas por el Presidente del Consejo de GA HoldCo, incluyendo a solicitud de cualquier Consejero de GA HoldCo (en cuyo caso, la Reunión de Emergencia del Consejo de GA HoldCo será convocada por el Presidente del Consejo de GA HoldCo en el plazo de 2 Días hábiles), con no menos de 5 Días hábiles de plazo de preaviso a cada uno de los otros Consejeros de GA HoldCo, en la medida en que tal actuación sea necesaria para preservar o proteger los activos de GA HoldCo, Gestamp Automoción o sus Subsidiarias o la salud o seguridad de las personas o garantizar el cumplimiento de la Legislación y/o de las obligaciones contractuales de

ANA MARÍA AYALA CASSELLS
Traductor-Intérprete Jurado de N.O.L.L.
Nº 230

GA HoldCo, Gestamp Automoción o sus Subsidiarias, teniendo en cuenta, no obstante, que no podrá adoptarse ninguna medida en tal reunión de emergencia aparte de los asuntos establecidos en la notificación de la reunión en cuestión y que esté directamente relacionada con tales asuntos urgentes.

- 5.8 *Mayorías.* Los Asuntos del Consejo de GA HoldCo requerirán del voto afirmativo de al menos una mayoría absoluta de Consejeros de GA HoldCo presentes o representados en una reunión debidamente convocada de dicho Consejo de GA HoldCo en la que exista quórum, según lo requerido por los Estatutos de GA HoldCo. Los Accionistas de GA HoldCo se comprometen a que la aprobación de cualquier Asunto Reservado del Consejo de GA HoldCo cuente con el voto afirmativo de al menos un Consejero de GA HoldCo de Mitsui y un Consejero de GA HoldCo de Acek.
- 5.9 *Idioma.* Los actos del Consejo de GA HoldCo se llevarán a cabo en inglés y todas las actas de sus reuniones y la información de fondo que acompañe a las notificaciones relacionadas con la Reunión del Consejo de GA HoldCo estarán también escritas en inglés (o una traducción al inglés); todo lo antedicho sin perjuicio del hecho de que pueda ser necesario, por la Legislación local, elaborar la actas del Consejo de GA HoldCo en español. En tal circunstancia, se deberá elaborar una traducción al inglés de la actas.

6. Junta de Accionistas de GA

- 6.1 Antes de una Junta de Accionistas de GA, el Consejo de GA HoldCo discutirá y decidirá el voto para cada resolución presentada ante los Accionistas de GA en la Junta. El Consejo de GA HoldCo designará también a la persona que representará a GA HoldCo en la Junta de Accionistas de GA. Sin perjuicio de la Persona elegida para representar a GA HoldCo en la Junta de Accionistas de GA, Mitsui tendrá derecho, en la medida en que sea legalmente posible, a asistir a cualquier Junta de Accionistas de GA como invitado/observador.

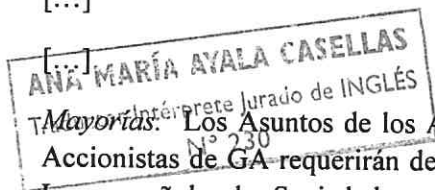
La Junta de Accionistas de GA se convocará por medio de la página web de Gestamp Automoción (www.gestamp.com), según lo dispuesto en los Estatutos de GA.- Además, Acek se compromete a enviar a Mitsui o procurar que así lo haga Gestamp Automoción, en la misma fecha en que Gestamp Automoción publique la notificación en su página web, una notificación por escrito de la Junta de Accionistas de GA, incluyendo el orden del día y toda la información y documentos a disposición de los accionistas de Gestamp Automoción en relación con la Junta de Accionistas de GA en cuestión.

- 6.2 Los Accionistas de GA HoldCo y GA HoldCo se comprometen a que todos los Asuntos de los Accionistas de GA y los Asuntos Reservados de los Accionistas de GA se sometan a la aprobación de la Junta de Accionistas de GA.

6.3 [...]

6.4 [...]

- 6.5 *Mayorías.* Los Asuntos de los Accionistas de GA y los Asuntos Reservados de los Accionistas de GA requerirán de la aprobación por la mayoría legal estipulada en la Ley española de Sociedades para sociedades anónimas (SA) en una Junta de



Accionistas debidamente convocada en la que haya quórum, según lo dictado por la Legislación, siempre y cuando, para Asuntos Reservados de los Accionistas de GA, tal mayoría incluya el voto afirmativo de GA HoldCo (como accionista de GA) decidido por el Consejo de GA HoldCo con las mayorías establecidas en la Cláusula 5.8 para Asuntos Reservados de los Accionistas de GA HoldCo.

6.6 [...]

6.7 [...]

7. Consejo de Administración de GA

7.1 Los negocios y asuntos de Gestamp Automoción serán dirigidos y controlados por un consejo de administración (en lo sucesivo, el *Consejo de GA*) compuesto por un mínimo de nueve (9) y un máximo de quince (15) consejeros (cada uno, un *Consejero de GA*), que serán nombrados por Acek y Mitsui como sigue:

- (a) Acek nombrará (directamente o, en su caso, a través de Risteel) a todos los Consejeros de GA que no haya nombrado Mitsui (en lo sucesivo, los *Consejeros de GA de Acek*);
- (b) Mitsui:
 - (i) Nombrará a dos (2) Consejeros de GA mientras Mitsui posea, al menos, directamente o indirectamente a través de GA HoldCo, un 10% del capital social de Gestamp Automoción;
 - (ii) Nombrará a un (1) Consejero de GA si la participación de Mitsui, directa o indirecta (a través de GA HoldCo), en Gestamp Automoción queda por debajo del 10% pero sigue por encima del 5% o más; y
 - (iii) No tendrá derecho a nombrar en virtud de este Contrato a un Consejero de GA si la participación de Mitsui, directa o indirecta (a través de GA HoldCo), en Gestamp Automoción queda por debajo del 5%, a menos que la Legislación aplicable otorgue el derecho a nombrar a uno o más consejeros con el porcentaje de participación en Gestamp Automoción que posea Mitsui directamente o atribuble a Mitsui, en caso de ser indirectamente a través de GA HoldCo.

Se hará referencia a los Consejeros de GA nombrados por Mitsui como los *Consejeros de GA de Mitsui*.

Los Consejeros de GA de Mitsui actuarán en todo momento durante su cargo como consejeros de Gestamp Automoción con total independencia de Acek y de los Consejeros de GA de Acek. No existe acuerdo entre Acek y Mitsui para el ejercicio de sus respectivos derechos de voto en Gestamp Automoción ni para la administración de dicha sociedad.

Ningún Consejero de GA de Mitsui podrá ser, ya sea en el momento de su nombramiento o mientras ejerza el cargo de consejero de Gestamp Automoción, una Filial Competidora. Si cualquier Consejero de GA de Mitsui con cargo en vigor se convierte en una Filial Competidora tras su nombramiento como consejero, Mitsui lo

notificará con prontitud a Acek y sustituirá inmediatamente a dicho Consejero con un nuevo consejero que no sea una Filial Competidora.

7.2 El derecho de Mitsui a nombrar a los Consejeros de GA de Mitsui en los términos establecidos en la Cláusula precedente, con independencia del número total de Consejeros de GA, permanecerá inalterable tras la OPV de Gestamp, siempre que Acek sea capaz de controlar la mayoría de los derechos de voto de Gestamp Automoción y/o tenga la capacidad de nombrar a una mayoría de los Consejeros de GA.

7.3 *Destitución y sustitución.* Cada Accionista de GA HoldCo tendrá el derecho exclusivo a destituir a sus respectivos Consejeros de GA nombrados mediante los votos favorables de GA HoldCo en Gestamp Automoción. Acek y Mitsui aceptan no promover o votar, a través de GA HoldCo, a favor de la destitución de cualquier Consejero de GA nombrado o elegido por la otra parte, a menos que el Accionista de GA HoldCo con derecho a nombrar o elegir al Consejero de GA con arreglo a la Cláusula 7.1 haya solicitado por escrito al otro accionista la destitución de tal Consejero de GA, en cuyo caso los Accionistas de GA HoldCo acordarán, mediante resolución del Consejo de GA HoldCo, que GA HoldCo vote con sus acciones en Gestamp Automoción a favor de tal destitución.

Como excepción del párrafo anterior, si cualquiera de los Consejeros de GA nombrados por Acek o Mitsui (i) es investigado o condenado por un acto punible en virtud del derecho penal o condenado por un acto punible en virtud del derecho civil, (ii) ha sido sentenciado por un tribunal por cualquier vulneración de sus deberes fiduciarios o deberes como consejero, o (iii) se convierte en una Filial Competidora, los Accionistas de GA HoldCo procurarán que GA HoldCo, como accionista mayoritario de Gestamp Automoción, procederá de inmediato a destituirle.

Si cualquier Consejero de GA es destituido con arreglo a lo dispuesto en la presente cláusula o cesa de otro modo en su cargo como Consejero de GA como resultado de un fallecimiento, discapacidad, jubilación, dimisión, destitución u otros, con sujeción a la Cláusula 7.1, el Accionista de GA HoldCo con derecho a nombrar o elegir a tal Consejero de GA podrá designar a un Candidato de Reemplazo y Mitsui y Acek procurarán que GA HoldCo, como accionista mayoritario de Gestamp Automoción, vote con sus acciones en Gestamp Automoción al efecto de garantizar la elección del Candidato de Reemplazo para el Consejo de GA.

7.4 *Mayorías.* Los Asuntos del Consejo de GA requerirán de una resolución aprobada con el voto afirmativo de al menos una mayoría absoluta de los Consejeros de GA presentes en una reunión debidamente convocada de dicho Consejo de GA en la que esté presente el quórum requerido por Legislación, siempre y cuando, para Asuntos Reservados del Consejo de GA, tal mayoría incluya el voto afirmativo de al menos un Consejero de GA de Mitsui y un Consejero de GA de Acek.

7.5 [...]

7.6 [...]

7.7 [...]

7.8 [...]



7.9 [...]

7.10 [...]

7.11 [...]

7.12 [...]

8. [...]

9. Asuntos del Consejo y de los Accionistas; Asuntos Reservados

9.1 [...]

9.2 Tras la OPV de Gestamp:

- (a) Los Asuntos de los Accionistas de GA HoldCo, estipulados en el Schedule 2, y los Asuntos Reservados de los Accionistas de GA HoldCo, estipulados en el Schedule 3, se discutirán en una Junta de Accionistas de GA HoldCo y se aprobarán mediante las mayorías respectivas establecidas para tales cuestiones en la Cláusula 4.4;
- (b) Los Asuntos del Consejo de GA HoldCo, estipulados en el Schedule 4, y los Asuntos Reservados del Consejo de GA HoldCo, estipulados en el Schedule 5, se discutirán en una Reunión del Consejo de GA HoldCo y se aprobarán mediante las mayorías respectivas establecidas para tales cuestiones en la Cláusula 5.8;
- (c) Todos los Asuntos Reservados de los Accionistas de GA se decidirán con el quórum y las mayorías requeridos para decidir los Asuntos de los Accionistas de GA;
- (d) Todos los Asuntos Reservados del Consejo de GA se decidirán con el quórum y las mayorías requeridos para los Asuntos del Consejo de GA; y
- (e) Los Asuntos Adicionales del Consejo de GA establecidos en el Schedule 8 se añadirán a los Asuntos del Consejo de GA y, como tales, se decidirán con el quórum y las mayorías requeridos para los Asuntos del Consejo de GA.

En aras de la claridad, la posición a adoptar por parte de GA HoldCo como accionistas de Gestamp Automoción en cualquier asunto a resolver en una Junta de Accionistas de GA se discutirá en una Reunión del Consejo de GA HoldCo entre el momento de la convocatoria y la celebración de la Junta de Accionistas de GA y se aprobará con el quórum y las mayorías requeridos para los Asuntos de los Accionistas de GA en la Cláusula 6.5.

9.3 [...]

9.4 [...]

9.5 Traductor-Interprete Jurado de INGLÉS
Nº 230

10. [...]

(a) [...]

11. [...]

12. [...]

13. [...]

14. [...]

[...]

15. Generalidades

15.1 [...]

15.2 [...]

15.3 [...]

15.4 Durante el plazo de vigencia de este Contrato, ni Acek ni Mitsui hipotecarán, pignorarán o gravarán (directa o indirectamente) sus Acciones de GA HoldCo sin el consentimiento previo por escrito del otro Accionista de GA HoldCo.

15.5 Durante el plazo de vigencia de este Contrato, Acek y Mitsui se comprometen a procurar que GA HoldCo no hipoteque, pignore ni grave (directa o indirectamente) las Acciones de GA.

15.6 Acek o Mitsui (según corresponda) no podrán en ningún caso transmitir su participación en GA HoldCo ni en Gestamp Automoción, según corresponda, a un Beneficiario Prohibido. En aras de la claridad, cualquier posterior transmisión por dicha Persona a un Beneficiario Prohibido no será considerada un incumplimiento de este Contrato, a menos que tal Persona actúe de forma concertada con Acek, Risteel o Mitsui, según corresponda, para provocar la venta en última instancia a un Beneficiario Prohibido.

15.7 [...]

16. [...]

17. [...]

ANA MARÍA AYALA CASELLAS
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
Nº 230

18. [...]
19. **Transmisión de Acciones de GA HoldCo y Acciones de GA tras la OPV de Gestamp**
- 19.1 En cualquier momento posterior al Bloqueo de la OPV, los Accionistas de GA HoldCo tendrán derecho a demandar de GA HoldCo la transmisión de la totalidad, y no menos de la totalidad, de su participación indirecta en Gestamp Automoción (la **Parte Transmisora**) mediante notificación por escrito al otro Accionista de GA HoldCo (la **Notificación de Oferta de Transmisión Indirecta**) en la que especificará el número de Acciones de GA que se propone transmitir, que deberá ser la totalidad de Acciones de GA indirectamente atribuida a la Parte Transmisora.
- 19.2 El Accionista de GA HoldCo que ha recibido la Notificación de Oferta de Transmisión Indirecta tendrá la opción de adquirir todas las Acciones de GA HoldCo en posesión de la Parte Transmisora, a un precio por acción calculado como la suma del precio diario de cierre de mercado de las acciones de Gestamp Automoción dividido por el número total de días de negociación del mes posterior a la Notificación de Oferta de Transmisión Indirecta.
- 19.3 Si el Accionista de GA HoldCo que ha recibido la Notificación de Transmisión Indirecta desea ejercer la opción de compra de todas las Acciones de GA HoldCo en posesión de la Parte Transmisora, enviará a la Parte Transmisora una notificación en el plazo de treinta (30) días desde la Notificación de Oferta de Transmisión Indirecta (la **Notificación de Aceptación de la Transmisión Indirecta**), en la que especificará lo siguiente:
- (a) Su aceptación de la compra de Acciones de GA HoldCo en posesión de la Parte Transmisora; y
 - (b) Una evaluación de cualesquiera autorizaciones gubernamentales y administrativas, incluyendo las normas sobre OPAs y antimonopolísticas, que puedan requerirse para completar la transmisión.
- 19.4 La compra por parte del Accionista de GA HoldCo de todas las Acciones de GA HoldCo en poder de la Parte Transmisora se llevará a cabo, *mutatis mutandi*, de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 18.21.
- 19.5 En caso de que no se ejerza entonces la opción de compra de Acciones de GA HoldCo, sujeto al cumplimiento de las normas aplicables, incluyendo las normas sobre información privilegiada y abuso de mercado y cualesquiera otras autorizaciones regulatorias o administrativas requeridas, incluyendo las aprobaciones de OPAs y antimonopolísticas, la Parte Transmisora podrá, a su discreción:
- (a) Solicitar a HA HoldCo que venda las Acciones de GA que obran indirectamente en poder de la Parte Transmisora y utilizar los beneficios de dicha venta para recomprar la participación total de la Parte Transmisora en GA HoldCo, debiéndose llevar a cabo tal venta y recompra de la participación en GA HoldCo en el plazo de tres meses; o
 - (b) Solicitar el reembolso de las Acciones de GA HoldCo en poder de la Parte Transmisora contra la distribución a la Parte Transmisora de las Acciones de

ANA MARÍA AYALA CAGALLI
Traductor-Intérprete Jurado de

Nº 230

GA en poder de GA HoldCo, debiéndose llevar a cabo tal reembolso y distribución en el plazo de tres meses; o

- (c) Solicitar la disolución de GA HoldCo y la asignación a cada Accionista de GA HoldCo de su participación indirecta en las Acciones de GA en proporción a su participación en GA HoldCo, debiéndose llevar a cabo tal disolución y asignación en el plazo de tres meses.
- 19.6 La Parte Transmisora tendrá derecho, con respecto a la venta de las Acciones de GA estipulada en la Cláusula 19.5 antecedente, a nombrar a un asesor financiero para que dirija y concierte la venta de las Acciones de GA en cuestión, mediante un proceso de subasta privada competitiva o en un mercado público, en las condiciones más favorables, dadas las circunstancias que prevalezcan en ese momento, incluyendo la maximización del precio de las Acciones de GA vendidas.
- 19.7 Si, como resultado de la implementación de las disposiciones establecidas en esta Cláusula 19 y con el fin de adquirir la participación indirecta de Acek en Gestamp Automoción, un tercero realiza una oferta obligatoria de adquisición sobre todas las acciones de Gestamp Automoción, Mitsui tendrá derecho a solicitar que GA HoldCo subaste, en tal adquisición, las Acciones de GA indirectamente atribuibles a Mitsui. A estos efectos, Acek procurará que GA HoldCo adopte las acciones y resoluciones pertinentes.

20. Transmisión de Acciones de GA que no obran en poder de GA HoldCo

- 20.1 En virtud del presente Contrato, Acek podrá transmitir en cualquier momento la totalidad o parte de las acciones de Gestamp Automoción que no obren en poder de GA HoldCo a cualquier Persona, sujeto a lo dispuesto en relación con las transmisiones en los Estatutos de GA y a las disposiciones de las Cláusulas 18.27 y 18.28, según corresponda.

Del mismo modo, Risteel podrá transmitir en cualquier momento la totalidad o parte de las acciones de Gestamp Automoción de las que sea titular a cualquier Persona, con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos de GA y las Cláusulas 18.27 y 18.28, según corresponda.

- 20.2 Acek y Mitsui por el presente acuerdan obligar a GA HoldCo a renunciar a cualesquiera derechos de adquisición preferente otorgados a GA HoldCo en los Estatutos de GA para transmisiones en virtud de la Cláusula 20.1.

21. Otras transmisiones permitidas

- 21.1 Nada de lo dispuesto en el presente Contrato prohíbe o restringe de otro modo la transmisión por parte de un Accionista de AG HoldCo de sus Acciones de GA HoldCo en su integridad, no en parte, a una persona que (a) sea una subsidiaria directa o indirectamente participada en su totalidad por tal Accionista de GA HoldCo, (b) posea y/o controle, directa o indirectamente, el 100% del capital de tal Accionista de GA HoldCo o (c) sea directa o indirectamente participada en su totalidad por una Persona que posee, directa o indirectamente, el 100% del capital de tal Accionista de GA HoldCo (tal Persona, una **Filial Permitida**), previa notificación al otro Accionista de GA HoldCo con 30 días de antelación, debiéndose especificar en la misma el beneficiario en cuestión, siempre y cuando tal Filial Permitida (i) cumpla con la

presente Cláusula 21, (ii) no sea un Beneficiario Prohibido y (ii) [sic] no sea una Persona residente en un paraíso fiscal, según la definición de la Unión Europea y/o la Legislación española aplicable, y teniendo en cuenta, asimismo, que, si en cualquier momento tal beneficiario cesa de ser una Filial Permitida de tal Accionista de GA HoldCo, dicho beneficiario deberá transmitir, antes de cesar de ser una Filial Permitida, todas y no menos de todas sus Acciones de GA HoldCo a una Persona que sea una Filial Permitida de tal Accionista de GA HoldCo o al propio Accionista de GA HoldCo, no estando sujeta tal transmisión a la Cláusula 18 y considerándose una transmisión con arreglo a la Cláusula 21.

- 21.2 Sujeto al presente [...] , una Filial Permitida podrá ser admitida como accionista de GA HoldCo previo cumplimiento de la Cláusula 21 y convertirse en sucesor de los derechos y obligaciones del Accionista de GA HoldCo transmitente, teniendo en cuenta que el Accionista de GA HoldCo transmitente responderá solidariamente de todas las obligaciones de tal Filial Permitida en virtud de este Contrato y que seguirá siendo una parte de este Contrato, únicamente en calidad de tal.
- 21.3 Una Filial Permitida que desee ser admitida como accionista de GA HoldCo deberá formalizar, antes de la transmisión de las Acciones de GA HoldCo, una Escritura de Adhesión en la que manifieste que acepta la vinculación a los términos y condiciones de este Contrato. En caso de que un Accionista de GA HoldCo transmite todas sus Acciones de GA HoldCo con arreglo a la Cláusula 21, la admisión de la Filial Permitida que recibe tales acciones de GA HoldCo se considerará efectiva inmediatamente antes de la transmisión, dejando ser el Accionista de GA HoldCo transmitente inmediatamente después de tal admisión un accionista de GA HoldCo.

22. La OPV de Gestamp

22.1 [...]

22.2 Las Partes acuerdan que la OPV de Gestamp se lleve a cabo con base en los siguientes parámetros (los *Parámetros de la OPV de Gestamp*):

(a) [...]

(b) [...]

(c) [...]

(d) [...]

(e) [...]

(f) [...]

(g) *Gobierno corporativo:*

(i) El Consejo de GA después de la OPV de Gestamp no tendrá más de 15 miembros, siendo nombrados 2 de ellos por parte de Mitsui;

ANA MARÍA AYALA CASELLAS
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
Nº 230

- (ii) Los estatutos de Gestamp Automoción resultantes de la OPV de Gestamp no tendrán ningún límite superior a los legales (quórum, mayorías, etc.);
 - (iii) Las normas de las juntas de accionistas, el consejo de administración y los comités del consejo serán acordes con el directrices de gobierno corporativo publicadas por la CNMV.
- (h) *Política de Dividendos.* La política de dividendos anunciada en la OPV de Gestamp contemplará un reparto de no menos del 30% de los beneficios netos consolidados del Grupo GA para el ejercicio fiscal en cuestión.

Acek se compromete a garantizar que Risteel, GA HoldCo y Gestamp Automoción no toman ninguna medida en relación con la OPV de Gestamp que no sea acorde con la presente Cláusula 22.

22.3 [...]

22.4 [...]

22.5 [...].

22.6 [...]

22.7 [...]

22.8 Las partes acuerdan y reconocen que, independientemente de la OPV de Gestamp, Mitsui continuará con derecho a nombrar a los Consejeros de GA de Mitsui de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 7.1 y, como tal, Acek acuerda tomar todas las medidas pertinentes a fin de garantizar dicho resultado, incluyendo la propuesta de su nombramiento por los Accionistas de GA y el voto favorable (y consiguiendo que GA HoldCo vote favorablemente) en la Junta de Accionistas pertinente de GA. En aras de la claridad, el acuerdo entre Acek y Mitsui solamente se extiende al nombramiento actual de los Consejeros de GA de Mitsui, que actuarán con total independencia de Acek y de los Consejeros de GA de Acek, y no existe ningún acuerdo o acción concertada entre dichas partes para ejercitar sus derechos respectivos de voto en Gestamp Automoción, ni para la administración de dicha sociedad.

22.9 [...]

[...]

23. [...]

[...]

24. Bloqueo

24.1 Si los Accionistas de GA HoldCo son incapaces de aprobar una resolución con respecto a los Asuntos Reservados, ya sea en el Consejo de Administración de GA HoldCo o en la Junta de Accionistas de GA HoldCo, y la incapacidad de aprobar dicha resolución impide a GA HoldCo o a Gestamp Automoción (antes de la OPV de Gestamp), según corresponda, continuar operando en el Curso Ordinario del Negocio



(en lo sucesivo, un "**Bloqueo**"), cualquier Accionista de GA HoldCo podrá notificar al otro Accionista que se ha producido un bloqueo (en lo sucesivo, la "**Notificación de Bloqueo**"), después de cuya recepción Mitsui y Acek nombrarán a uno o más representantes con autoridad para tomar decisiones a fin de que se reúnan cara a cara o mediante conferencia telefónica en un plazo de 20 días desde la Notificación de Bloqueo para tratar de resolver el Bloqueo negociando de buena fe durante un plazo máximo de 60 días desde la fecha de la Notificación de Bloqueo (a menos que se acuerde lo contrario entre Mitsui y Acek o a menos que la Legislación vigente exija un plazo inferior para tener la resolución que permita la aprobación del Bloqueo).

24.2 [...]

[...]

25. [...]

APARTADO VII: SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO

26. Supuesto de Incumplimiento

26.1 Cada uno de los siguientes supuestos constituirá un supuesto de incumplimiento (individualmente, un **Supuesto de Incumplimiento**):

(a) en relación con un Accionista de GA HoldCo, el incumplimiento por parte de cualquier Accionista de GA HoldCo (en lo sucesivo, el "**Accionista Incumplidor**") de cualquier pacto sustancial u otra obligación sustancial estipulada en la Cláusula 26.3(a), si un Accionista de GA HoldCo que no sea el Accionista Incumplidor (en lo sucesivo, el "**Accionista No Incumplidor**") ha notificado el incumplimiento por escrito al Accionista Incumplidor y dicho incumplimiento, en caso de ser subsanable, ha permanecido sin subsanar durante un periodo de 30 días tras la entrega de dicha notificación de incumplimiento (en lo sucesivo, un "**Incumplimiento sustancial**"); o

(b) [...]

(c) [...]

26.2 [...]

26.3 Incumplimiento Sustancial Derechos de opción de compra (Call) y venta (Put)

(a) Incumplimiento Sustancial

A efectos de la Cláusula 26.1(a), por Incumplimiento Sustancial se entenderá lo siguiente:

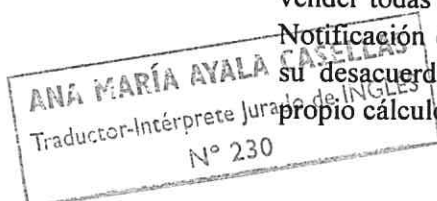
(i) una venta de Acciones de GA HoldCo por parte de un Accionista de GA HoldCo durante el Periodo de Bloqueo previsto en la Cláusula 15;

(ii) una venta de Acciones de GA HoldCo por parte de un Accionista de GA HoldCo durante el Bloqueo de la OPV previsto en la Cláusula 22.3;

ANA MARÍA AYALA CASSELLA
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
Nº 230

- (iii) una venta de Acciones de GA HoldCo que no cumpla con las disposiciones de las Cláusulas 18.3 y 18.4;
 - (iv) una venta de Acciones de GA HoldCo que no cumpla con las disposiciones sobre Derecho de Arrastre de las Cláusulas 18.9 y 18.14;
 - (v) una venta de Acciones de GA HoldCo que no cumpla con las disposiciones sobre Derecho de Acompañamiento de las Cláusulas 18.16 **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** a 18.19 **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.;**
 - (vi) un incumplimiento por parte de Mitsui de su obligación de comprar las acciones de GA HoldCo si su oferta en virtud de la Cláusula 18.3 es aceptada por Acek de conformidad con la Cláusula 18.48(a) y, de forma parecida, un incumplimiento por parte de Acek de su obligación de comprar las acciones de GA HoldCo si acepta la oferta en virtud de la Cláusula 18.4(a);
 - (vii) un incumplimiento por parte de Mitsui de su obligación de comprar las acciones de GA HoldCo si se han ejercitado los Derechos de Arrastre o Acompañamiento y, de forma parecida, un incumplimiento por parte de Acek de sus obligaciones de ejercitar su Derecho de Arrastre o si Mitsui ejercita su Derecho de Acompañamiento;
 - (viii) un incumplimiento por parte de Acek o Mitsui de sus obligaciones en virtud de la Cláusula 19;
 - (ix) un incumplimiento por parte de Acek o Mitsui de sus obligaciones en virtud de la Cláusula 22;
 - (x) un supuesto especificado en la Cláusula 26.1(b) y
 - (xi) cualquier actividad, práctica o conducta por parte de los consejeros, directivos o empleados de los Accionistas de GA HoldCo, de GA HoldCo o del Grupo GA, que constituya un delito en virtud de la Legislación contra el soborno aplicable.
- (b) Derecho de opción de compra (Call)

En el caso de que se produzca un Incumplimiento Sustancial por parte de Mitsui y siempre y cuando dicho Incumplimiento Sustancial continúe, Acek tendrá derecho, ejercitable mediante notificación a Mitsui (en lo sucesivo, una "**Notificación ED**") a comprar todas las acciones de GA HoldCo de Mitsui a un precio por acción equivalente al 90% del Valor Justo de Mercado. En el caso de que Acek entregue la Notificación ED a Mitsui, Mitsui deberá, en un plazo de 60 días desde la recepción de la Notificación de Venta ED, (i) vender todas las acciones de GA HoldCo de Mitsui al precio indicado en la Notificación de Venta ED, o (ii) enviar una notificación a Acek expresando su desacuerdo con el cálculo del precio por acción y proporcionando su propio cálculo del precio por acción.



Si Acek no está de acuerdo con el cálculo de Mitsui, ambas partes presentarán conjuntamente su controversia a un Experto Financiero Independiente que ambos hayan aprobado (o, si Acek y Mitsui no se ponen de acuerdo en el Experto Financiero Independiente en un plazo de 30 días, la ICC nombrará a un Experto Financiero Independiente) que realizará el cálculo del Valor Justo de Mercado en un plazo de 60 días desde la presentación de la controversia, y cuyo cálculo será definitivo y vinculante para Acek y Mitsui.

El cierre de la venta de las Acciones de GA HoldCo en cuestión se llevará a cabo en un plazo de 60 días tras (a) la fecha de recepción de la Notificación ED o, según corresponda, (b) la fecha del cálculo definitivo y vinculante del Valor Justo de Mercado por parte del Experto Financiero Independiente; y, en ambos casos, en los puntos (a) y (b) antecedentes, las únicas condiciones de cierre serán (i) que los importes de la venta sean en efectivo, (ii) se reciba el consentimiento o la aprobación gubernamental o de cualquier tercero requerido incluyendo, según corresponda, cualesquiera aprobaciones que pudieren ser requeridas desde la perspectiva de una legislación de competencia y adquisición y (iii) que Mitsui entregue sus acciones de GA HoldCo libres de todo Gravamen.

En el caso de que las aprobaciones gubernamentales y reguladoras pertinentes que puedan ser necesarias imponen a Acek la necesidad de cumplir con determinados calendarios para efectuar el cierre de la venta de Acciones de GA HoldCo, la fecha de dicho cierre se ajustará en la medida en que sea necesario para cumplir con los procesos y aprobaciones regulatorios y administrativos pertinentes

(c) Derecho de Opción de Venta

En el caso de que se produzca un Incumplimiento Sustancial por parte de Acek y siempre y cuando dicho Incumplimiento Sustancial continúe, Mitsui tendrá derecho, ejercitable mediante notificación a Acek (en lo sucesivo, una "*Notificación de Venta ED*") a vender a Acek todas las acciones de GA HoldCo de Mitsui a un precio por acción equivalente al 110% del Valor Justo de Mercado. En el caso de que Mitsui entregue la Notificación de Venta ED a Acek, Acek deberá, en un plazo de 60 días desde la recepción de la Notificación de Venta ED, (i) comprar todas las acciones de GA HoldCo de Mitsui al precio indicado en la Notificación de Venta ED, o (ii) enviar una notificación a Mitsui expresando su desacuerdo con el cálculo del precio por acción de GA HoldCo y proporcionando su propio cálculo del precio por acción de GA HoldCo.

Si Mitsui no está de acuerdo con el cálculo de Acek, ambas partes presentarán conjuntamente su controversia a un Experto Financiero Independiente que ambos hayan aprobado (o, si Acek y Mitsui no se ponen de acuerdo en el Experto Financiero Independiente en un plazo de 30 días, la ICC nombrará a un Experto Financiero Independiente) que realizará el cálculo del Valor Justo de Mercado en un plazo de 60 días desde la presentación de la controversia, y cuyo cálculo será definitivo y vinculante para Acek y Mitsui.

ANA MARÍA AYALA CASELLAS
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
N° 230

El cierre de la venta de las Acciones en cuestión se llevará a cabo en un plazo de 60 días tras (a) la fecha de recepción de la Notificación de Venta ED o, según corresponda, (b) la fecha del cálculo definitivo y vinculante del Valor Justo de Mercado por parte del Experto Financiero Independiente; y, en ambos casos, en los puntos (a) y (b) antecedentes, las únicas condiciones de cierre serán (i) que los importes de la venta sean en efectivo, (ii) se reciba el consentimiento o la aprobación gubernamental o de cualquier tercero requerido incluyendo, según corresponda, cualesquiera aprobaciones que pudieren ser requeridas desde la perspectiva de una legislación de competencia y adquisición y (iii) que Mitsui entregue sus acciones de GA HoldCo libres de todo Gravamen.

En el caso de que las aprobaciones gubernamentales y reguladoras pertinentes que puedan ser necesarias imponen a Acek la necesidad de cumplir con determinados calendarios para efectuar el cierre de la venta de Acciones de GA HoldCo, la fecha de dicho cierre se ajustará en la medida en que sea necesario para cumplir con los procesos y aprobaciones reguladores y administrativos pertinentes

26.4 [...]

APARTADO VIII: RESOLUCIÓN

27. Resolución

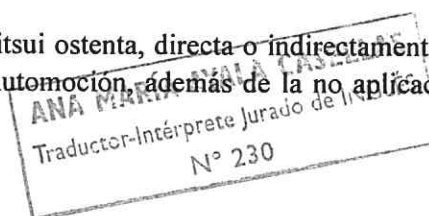
27.1 El presente Contrato se resolverá (i) por consentimiento mutuo por escrito de Acek, Risteel y Mitsui o (ii) tras la transferencia de la participación total de Acek o Mitsui en GA HoldCo o, indirectamente, en Gestamp Automoción, según corresponda, a cualquier Persona que no sea un Beneficiario Prohibido.

Consecuencias de la Resolución Una vez resuelto el presente Contrato, todos los derechos y obligaciones se extinguirán y no tendrán vigencia o efecto, a excepción de las Disposiciones en Vigor y cualquier otro derecho, deber u obligación de cualquier Parte cuya permanencia en vigor tras la resolución haya sido expresamente indicada en el presente Contrato. Cualquier extinción y suspensión de conformidad con la presente Cláusula será sin perjuicio de los derechos, obligaciones o responsabilidades de cualquier Parte que hayan sido acumulados o que surjan antes de dicha extinción o suspensión. Las Partes deberán (si se exige mediante notificación de cualquier otra Parte) devolver a dicha Parte la Información Confidencial de la Parte relevante.

Extinción parcial de los derechos de Mitsui en virtud del Contrato

27.3 Si en cualquier momento Mitsui ostenta, directa o indirectamente, menos del 10% del capital social de Gestamp Automoción, los derechos de Mitsui en virtud de la Cláusula 9 del presente Contrato con respecto a los Asuntos Reservados y en virtud de las Cláusulas 18.3 a 18.7 (ROFO de Mitsui) se extinguirán y Mitsui solamente será capaz de nombrar a un consejero de Gestamp Automoción de conformidad con la Cláusula 7.1.

27.4 Si en cualquier momento Mitsui ostenta, directa o indirectamente, menos del 5% del capital social de Gestamp Automoción, además de la no aplicación de las cláusulas



indicadas en la Cláusula 27.3, Mitsui ya no podrá nombrar a ningún consejero en Gestamp Automoción.

27.5 En el caso de que GA HoldCo sea disuelta y liquidada y las Acciones de GA se asignen, de forma prorrateada a su participación en GA HoldCo, a Acek y Mitsui de conformidad con las disposiciones del presente Contrato, entonces:

- (a) todas las cláusulas del presente Contrato relacionadas con el gobierno corporativo de GA HoldCo y la transferencia de las Acciones de GA HoldCo dejarán de ser aplicables;
- (b) Acek y Mitsui serán libres de transferir y gravar sus acciones en Gestamp Automoción, siempre y cuando, antes de la OPV de Gestamp, el beneficiario no sea un Adquirente Prohibido; y
- (c) todas las cláusulas restantes del presente Contrato permanecerán vigentes, incluidas, en aras de la claridad, las siguientes:
 - (i) si la disolución y asignación se produce antes de la OPV de Gestamp, las disposiciones relacionadas con el gobierno corporativo y los Asuntos Reservados de Gestamp Automoción;
 - (ii) El derecho de Mitsui a nombrar consejeros en Gestamp Automoción de conformidad con las Cláusulas 7.1 y 22.8; y
 - (iii) El derecho de Mitsui al Importe de Devolución.

27.6 En aras de la claridad, en el caso de una resolución parcial del Contrato y la no aplicación de los derechos de Mitsui de conformidad con las Cláusulas 27.3 y 27.4, se aplicarán los restantes términos del Contrato, incluyendo la obligación de No-competencia, conforme a los términos establecidos en la Cláusula 25.

ANA MARÍA AYALA CASELLAS
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
Nº 230

- [...]
- 28. [...]
- 29. [...]
- 30. [...]
- 31. [...]
- 32. [...]
- 33. [...]
- 34. [...]
- 35. [...]
- 36. [...]
- 37. [...]
- 38. [...]
- 39. [...]
- 40. [...]
- 41. [...]
- 42. [...]

EN FE DE LO CUAL, las Partes firman el presente Contrato por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

[EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJA DELIDERADAMENTE EN BLANCO]

ANA MARÍA AYALA CASELLAS
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
Nº 230

FIRMADO) FIRMA: [Consta firma]
en nombre y representación de)
ACEK DESARROLLO
Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.) NOMBRE: Francisco José Riberas Mera

FIRMADO) FIRMA: [Consta firma]
en nombre y representación de)
RISTEEL CORPORATION, B.V.) NOMBRE: Francisco José Riberas Mera

FIRMADO) FIRMA: [Consta firma]
en nombre y representación de)
MITSUI & CO. LTD.) NOMBRE: TOMOFUMI OSAKI

FIRMADO) FIRMA: [Consta firma]
en nombre y representación de)
GESTAMP 2020, S.L.) NOMBRE: Francisco José Riberas Mera

ANA MARÍA AYALA CASELLAS
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
Nº 230

[...]

ANA MARÍA AYALA CASELLAS
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
Nº 230

Anexo 2: Asuntos de Accionistas de GA HoldCo

Todos los asuntos expuestos en el artículo 160 de la Ley de Sociedades española o cualquier otra disposición que lo modifique o sustituya, que incluyen:

1. La aprobación de cuentas anuales, la asignación de los beneficios/pérdidas del ejercicio fiscal y la aprobación de la administración de GA HoldCo durante el ejercicio fiscal correspondiente.
2. El nombramiento o la destitución de consejeros, liquidadores y, si corresponde, auditores de GA HoldCo y el inicio de una acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
3. Las modificaciones de los Estatutos de GA HoldCo.
4. Cualquier aumento o disminución del capital social de GA HoldCo.
5. La eliminación o limitación de cualesquiera derechos de asunción preferente derivados de un aumento del capital social de GA HoldCo.
6. Cualquier adquisición, transmisión o contribución en especie de activos críticos/esenciales de GA HoldCo. Un activo se considerará esencial/crítico cuando el importe de la operación supere el 25% del valor de los activos de GA HoldCo, como se refleja en el último balance de situación aprobado.
7. La transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo y la transferencia de la sede social de GA HoldCo fuera de España o cualquier otra operación de carácter o efecto parecidos.
8. La liquidación o disolución voluntarias de GA HoldCo.
9. La aprobación del balance final de liquidación.
10. La transferencia de actividades esenciales/críticas desarrolladas por la sociedad para cualquier entidad dependiente incluso si GA HoldCo continúa manteniendo pleno control sobre dichas actividades.
11. Cualesquiera operaciones que tengan un efecto equivalente a la liquidación de GA HoldCo.
12. La política retributiva en relación con el Consejo de Administración de GA HoldCo conforme a los términos previstos en la Legislación.



Anexo 3: Asuntos Reservados de los Accionistas de GA HoldCo

1. Cualquier declaración o distribución de dividendos por debajo del 100% del beneficio neto del ejercicio fiscal en la medida permitida por la Legislación aplicable y el efectivo disponible.
2. Cualquier aumento o disminución, reembolso o recompra del capital social de GA HoldCo, o cualquier concesión o emisión de cualquier activo en valores de renta variable o cualesquiera derechos, opciones o *warrants* ejercitables, convertibles o intercambiables por activos en valores de renta variable, o cualquier instrumento que conceda al titular el derecho a participar en el capital de GA HoldCo.
3. La eliminación o limitación de cualesquiera derechos de asunción preferente derivados de un aumento del capital social de GA HoldCo.
4. (i) cualquier adquisición o enajenación de acciones de Gestamp Automoción que no se realice en virtud de los términos del presente Contrato; o (ii) cualquier fusión, separación, escisión, transformación, cesión global de activo y pasivo, consolidación u operación de reorganización corporativa, transferencia de la sede social de GA HoldCo fuera de España o cualquier otra operación de carácter o efecto parecidos.
5. El nombramiento como consejero del Consejo de Administración de GA HoldCo de cualquier persona que sea empleado, consejero o directivo de un Competidor de Mitsui.
6. Cualquier cambio en el número de consejeros.
7. Cualquier cambio en la estructura del órgano de gobierno de GA HoldCo que no cumpla con el presente Contrato.
8. El nombramiento o la cesión de consejeros a ser nombrados por Mitsui en GA HoldCo de conformidad con la Cláusula 5.1 salvo que, en el caso de la cesión, dicha cesión sea de acuerdo con el segundo párrafo de la Cláusula 5.2 del presente Contrato.
9. El nombramiento, la destitución o la reelección de un auditor independiente que no sea una empresa de prestigio e internacional con amplia experiencia en la auditoría de sociedades cotizadas españolas; o cualquier cambio en las políticas de contabilidad de GA HoldCo.
10. La aprobación de cuentas anuales, la asignación de los beneficios/pérdidas del ejercicio fiscal y la aprobación de la administración de GA HoldCo durante el ejercicio fiscal correspondiente.
11. La modificación del objeto social, que implicará la inscripción en una línea de negocio distinta a la titularidad de las Acciones de GA.
12. La disolución, liquidación o cierre voluntarios de GA HoldCo.
13. Cualquier autorización o renuncia de las obligaciones otorgadas a un consejero de GA HoldCo con respecto a su deber de lealtad tal y como dispone la Ley de Sociedades Española.

ANA MARÍA AYALA CASELLA
Traductor y Perito Jurado en INGLÉS
Nº 230

14. La aprobación de cualesquiera políticas relativas a las acciones de tesorería (autocartera).
15. Cualesquiera otras modificaciones de los Estatutos de GA HoldCo, exceptuando las modificaciones exigidas por la Legislación y que no tengan un efecto adverso sobre los derechos y/u obligaciones de Mitsui como Accionista de GA HoldCo.

ANA MARÍA AYALA CASELLAS
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
Nº 230

Anexo 4: Asuntos del Consejo de Administración de GA HoldCo

1. Todos los Asuntos de los Accionistas de GA.
2. Todos los asuntos expuestos en el artículo 249(bis) de la Ley de Sociedades Española o cualquier otra disposición que lo modifique o sustituya, que incluyen:
 - (a) la supervisión de cualquier comité creado por el Consejo de Administración de GA HoldCo o de cualquier órgano/miembro del Consejo de Administración de GA HoldCo a los que hayan sido delegadas cualesquiera autoridades;
 - (b) las definiciones de cualesquiera estrategias o políticas de GA HoldCo;
 - (c) cualquier asunto relacionado con la organización y operación del Consejo de Administración de GA HoldCo;
 - (d) la redacción de las cuentas anuales y su presentación en la Junta de Accionistas de GA HoldCo;
 - (e) la aprobación de cualquier informe que la legislación aplicable exija al Consejo de Administración de GA HoldCo emitir, siempre y cuando la aprobación de la operación en relación con la cual se debe emitir el informe no pueda delegarse a otro órgano de conformidad con la legislación aplicable;
 - (f) el nombramiento y la destitución de los consejeros delegados de GA HoldCo y la aprobación de los términos y condiciones de sus contratos;
 - (g) cualesquiera decisiones relativas a la retribución de los consejeros de GA HoldCo, de conformidad con los estatutos de GA HoldCo y, según corresponda, la política retributiva aprobada por la Junta de Accionistas de GA HoldCo;
 - (h) la aprobación de la convocatoria, el orden del día y las resoluciones propuestas de la Junta de Accionistas de GA HoldCo;
 - (i) cualesquiera autoridades delegadas por la Junta de Accionistas de GA HoldCo al Consejo de Administración de GA HoldCo, a menos que la Junta de Accionistas de GA HoldCo autorice expresamente su subdelegación.



Anexo 5: Asuntos Reservados del Consejo de Administración de GA HoldCo

1. [...]
2. Cualquier acuerdo entre GA HoldCo y Acek o Mitsui o cualquiera de sus Filiales.
3. La renuncia a cualquier derecho concedido a GA HoldCo como accionista de Gestamp Automoción, excepto la renuncia de cualquier derecho preferente de adquisición concedido a GA HoldCo por los Estatutos de GA;
4. La pignoración de cualesquiera acciones de Gestamp Automoción pertenecientes a GA HoldCo.
5. La interposición de cualquier demanda por quiebra o petición de reorganización de un tribunal, a menos que lo exija la ley.
6. El inicio, transacción o abandono de cualquier litigio, arbitraje u otros procedimientos jurídicos cuando el importe supere 1.000.000 EUR.
7. El pago o la donación de dinero o de cualquier objeto de valor (i) de más de 1.000.000 EUR a una organización benéfica o (ii) a cualquier funcionario de gobierno o partido político, funcionario de partido o candidato a un cargo público.
8. La delegación de un Asunto Reservado de los Accionistas de GA HoldCo o de un Asunto Reservado del Consejo de Administración de GA HoldCo a cualquier Consejero de GA HoldCo.

ANA MARÍA AYALA CASELLAS
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
Nº 230

Anexo 6: Asuntos de Accionistas de GA

Todos los asuntos expuestos en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Española o cualquier otra disposición que lo modifique o sustituya, que incluyen:

1. La aprobación de cuentas anuales, la asignación de los beneficios/pérdidas del ejercicio fiscal y la aprobación de la administración de Gestamp Automoción durante el ejercicio fiscal correspondiente.
2. El nombramiento o la destitución de consejeros, liquidadores y, si corresponde, auditores de Gestamp y el inicio de una acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
3. Las modificaciones de los Estatutos de GA.
4. Cualquier aumento o disminución del capital social de Gestamp Automoción.
5. La eliminación o limitación de cualesquiera derechos de suscripción preferente derivados de un aumento del capital social de Gestamp Automoción.
6. Cualquier adquisición, transmisión o contribución en especie de activos críticos/esenciales de Gestamp Automoción. Un activo se considerará esencial/crítico cuando el importe de la operación supere el 25% del valor de los activos de Gestamp Automoción, como se refleja en el último balance de situación aprobado.
7. La transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo y la transferencia de la sede social de Gestamp Automoción fuera de España o cualquier otra operación de carácter o efecto parecidos.
8. La liquidación o disolución voluntarias de Gestamp Automoción.
9. La aprobación del balance final de liquidación.
10. La transferencia de actividades esenciales/críticas desarrolladas por Gestamp Automoción para cualquier entidad dependiente incluso si Gestamp Automoción continúa manteniendo pleno control sobre dichas actividades.
11. Cualesquiera operaciones que tengan un efecto equivalente a la liquidación de Gestamp Automoción.
12. La política retributiva en relación con los consejeros de GA conforme a los términos previstos en la Legislación.

ANA MARÍA AYALA CASELLAS
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
Nº 230

Anexo 7: Asuntos Reservados de los Accionistas de GA

1. Las modificaciones de los estatutos de GA, salvo las modificaciones que (i) no tengan un efecto adverso sobre los derechos y/u obligaciones de GA HoldCo como Accionista de GA; o (ii) sean necesarias o recomendables a fin de adaptar los Estatutos de GA para la OPV de Gestamp y para el hecho de que GA comenzará a cotizar en bolsa.
2. Cualquier disminución o reembolso del capital social de Gestamp Automoción que no hayan sido realizados de forma equitativa o prorrateada a todos los accionistas o cualquier recompra de acciones que no haya sido ofrecida a todos los accionistas de forma prorrateada.
3. La eliminación o limitación de cualesquiera derechos de suscripción preferente derivados de un aumento del capital social de Gestamp Automoción.
4. La disolución, liquidación o cierre voluntarios de Gestamp Automoción;
5. Cualquier modificación de los órganos de gobierno corporativo de Gestamp Automoción que provocarán que la sociedad no esté administrada por un Consejo de Administración. Cualquier aumento en más de 15 socios o cualquier disminución en más de 9 socios del Consejo de Administración de GA, o el nombramiento o la destitución de los consejeros que no cumplan con el presente Contrato.
6. La modificación del objeto social de Gestamp Automoción, lo que provocaría la entrada de la empresa en una línea de negocio que no está directamente relacionada con el Negocio.
7. La transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo y la transferencia de la sede social de Gestamp Automoción fuera de España o cualquier otra operación de carácter o efecto parecidos.
8. Cualquier declaración o distribución de dividendos que no cumpla con el presente Contrato.
9. Una OPV de Gestamp que no cumpla con los Parámetros de OPV de Gestamp establecidos en la Cláusula 22.2.
10. El nombramiento o la destitución de cualquier Consejero de Mitsui GA, salvo que dicha destitución se realice de conformidad con el segundo párrafo de la cláusula 7.3 del presente Contrato.
11. El nombramiento, la destitución o la reelección de un auditor independiente que no sea una empresa de prestigio e internacional con amplia experiencia en la auditoría de sociedades cotizadas españolas; o cualquier cambio en las políticas de contabilidad de Gestamp Automoción.

ANA MARÍA AYALA CASELLAS
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
Nº 230

Anexo 8: Asuntos del Consejo de Administración de GA

En la medida no incluida a continuación, el Consejo de Administración de GA decidirá sobre todos los asuntos expuestos en el artículo 249(bis) de la Ley de Sociedades Española o cualquier otra disposición que la modifique o sustituya.

1. La supervisión de cualquier comité creado por el Consejo de Administración de GA o de cualquier órgano/miembro del Consejo de Administración de GA a los que hayan sido delegadas cualesquiera autoridades.
2. Cualquier autorización o renuncia de las obligaciones otorgadas a un consejero de GA con respecto a su deber de lealtad tal y como dispone la Ley de Sociedades Española.
3. Cualquier asunto relacionado con la organización y operación del Consejo de Administración de GA.
4. La redacción de las cuentas anuales y su presentación en la Junta de Accionistas de GA.
5. La aprobación de cualquier informe que la legislación aplicable exija al Consejo de Administración de GA emitir, siempre y cuando la aprobación de la operación en relación con la cual se debe emitir el informe no pueda delegarse a otro órgano de conformidad con la legislación aplicable.
6. El nombramiento y la destitución de los consejeros delegados de Gestamp Automoción y la aprobación de los términos y condiciones de sus contratos.
7. Cualesquiera decisiones relativas a la retribución de los consejeros de GA, de conformidad con los estatutos de GA y, según corresponda, la política retributiva aprobada por la Junta de Accionistas de GA.
8. La aprobación de la convocatoria, el orden del día y las resoluciones propuestas de la Junta de Accionistas de GA.
9. La aprobación de cualesquiera políticas relativas a las acciones de tesorería (autocartera).
10. Cualesquiera autoridades delegadas por la Junta de Accionistas de GA al Consejo de Administración de GA, a menos que la Junta de Accionistas de GA autorice expresamente su subdelegación.
11. La Aprobación del plan estratégico o de negocio, el presupuesto anual, los objetivos de administración, las políticas de inversión, las políticas financieras, las políticas de responsabilidad social corporativa y las políticas de dividendos de Gestamp Automoción.
12. La Aprobación de cualquier inversión o cualquier tipo de operación (incluidas garantías financieras/de cumplimiento y la aprobación de cualquier gravamen sobre los activos de GA) que, teniendo en cuenta su alto valor o sus características especiales, sean consideradas estratégicas o impliquen un alto riesgo fiscal, a menos que hayan sido aprobadas por la Junta de Accionistas de GA. En todo caso, una operación será considerada estratégica cuando su importe sea un 5% o más del valor

- contable de los activos de Gestamp Automoción, conforme a lo reflejado en el último balance de situación consolidado aprobado.
13. La aprobación de (i) la emisión o adquisición de cualquier participación en instrumentos suscritos por un fin especial o entidades con sede social en paraísos fiscales; (ii) cualesquiera operaciones análogas que, debido a su complejidad, podrían deteriorar la transparencia de Gestamp Automoción o del Grupo GA.
 14. La aprobación, sujeta al informe emitido por el Comité de Auditoría (una vez creado de conformidad con la OPV de Gestamp), de las operaciones realizadas entre Gestamp Automoción/las sociedades del Grupo GA y los miembros de sus órganos de administración, cualesquiera accionistas con una participación significativa o cualquier Persona relacionada con ellos.
 15. La interposición de cualquier demanda por quiebra o reorganización de un tribunal.
 16. El inicio, la transacción o el abandono de cualquier litigio, arbitraje u otros procedimientos jurídicos cuando su importe sea un 5% o más del valor contable de los activos de Gestamp Automoción, conforme a lo reflejado en el último balance de situación consolidado aprobado.

Asuntos adicionales del Consejo de Administración de GA

17. Después de la OPV de Gestamp, los siguientes asuntos (en lo sucesivo, los "*Asuntos Adicionales del Consejo de Administración*") serán añadidos a los Asuntos del Consejo de Administración de conformidad con el artículo 529 *ter* de la Ley de Sociedades Española:
 18. Definición de las políticas relativas a la gestión de riesgos y control (incluyendo cualquier riesgo fiscal) y la supervisión de los sistemas de control interno e información.
 19. Definición de la política de gobierno corporativa de Gestamp Automoción y del Grupo GA, sus organizaciones, operación y, en particular, la aprobación y modificación de su reglamento interno.
 20. Aprobación de información financiera que Gestamp Automoción debe divulgar como resultado de su condición de sociedad cotizada.
 21. Definición de la estructura del grupo del cual Gestamp Automoción es la sociedad matriz.
 22. Definición de la estrategia fiscal de Gestamp Automoción.
 23. Cualquier otro asunto que, en virtud de la legislación aplicable, deba decidirse en el Consejo de Administración de GA por el hecho de ser una sociedad con cotización oficial.

ANA MARÍA AYALA CASELLAS
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
Nº 230

Anexo 9: Asuntos Reservados del Consejo de Administración de GA

La interposición de cualquier demanda por quiebra o reorganización de un tribunal, a menos que lo exija la ley.

ANA MARÍA AYALA CASELLAS
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
Nº 230

[...]

ANA MARÍA AYALA CASELLAS
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
Nº 230

[...]

ANA MARÍA AYALA CASELLI
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
N° 230

Anexo 12: Definiciones e Interpretación

[...]

Acek hace referencia a ACEK Desarrollo y Gestión Industrial, S.L., una sociedad española con sede en la calle Alfonso XII, 16, 28014 Madrid, código de identificación fiscal número B-79296224 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid;

Consejeros de GA de Acek tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.1;

Consejeros de GA HoldCo de Acek tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 5.1;

Asuntos Adicionales del Consejo de GA tiene el significado que se le atribuye en el Anexo 8 ;

Filial hace referencia, con respecto a cualquier Persona, a cualquier Persona que directa o indirectamente controle, sea controlada o se encuentre bajo control común de las Personas con quienes, en la fecha de determinación de la filiación, o en cualquier momento durante el plazo de dicha determinación, se esté realizando dicha filiación y, en el caso de Acek o de cualquiera de sus Filiales, también incluirá a cualesquiera miembros de la Familia Riberas;

Después de la OPV de Gestamp hace referencia a la fecha en que todas las acciones de Gestamp Automoción son admitidas para su cotización en bolsa;

Contrato hace referencia al Contrato entre Accionistas junto con todos sus Anexos como parte integral del Contrato;

[...]

Ley contra el soborno hace referencia a cualquier ley relacionada con el soborno, la corrupción o el blanqueo de dinero, en cada caso según sus modificaciones, incluyendo, entre otras, la US Foreign Corrupt Practices Act of 1977 [*Ley estadounidense sobre prácticas corruptas en el extranjero de 1977*] y la UK Bribery Act 2010 [*Ley contra el soborno de 2010 del Reino Unido*], en cada caso según sus modificaciones, enmiendas o sustituciones correspondientes;

[...]

Consejo de GA tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.1;

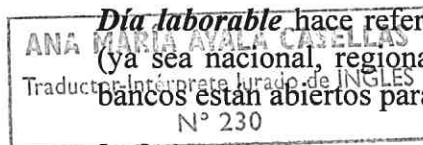
Actividad tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo (G);

Día laborable hace referencia a cualquier día que no sea sábado, domingo o festivo (ya sea nacional, regional o local) en Madrid (España) o Tokio (Japón) en que los bancos están abiertos para realizar actividades comerciales generales;

[...]

Filial Competidora tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 5.1;

CNMV hace referencia a la Comisión Nacional del Mercado de Valores;



el término *control* y los términos relacionados, "controlador(a)" y "controlado(a)" hacen referencia a la posesión, directa o indirecta, del poder de dirigir o provocar la dirección de la gestión de una Persona, ya sea a través de la titularidad de la mayoría de acciones o valores con derecho a voto o del derecho de nombrar a la mayoría de consejeros, o por contrato;

Bloqueo tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 24.1;

Notificación de Bloqueo tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 24.1;

Escritura de Adhesión tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 21.3;

Notificación ED tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 26.3(b);

Notificación de Venta ED tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 26.3(c);

Gravamen(es) hace referencia a cualquier hipoteca, gravamen, prenda, carga, interés de garantía, pignoración, escritura de fideicomiso, embargo, impuesto, opción de compra o recompra, reclamación en contra, defecto de título, acuerdo de retención de título, arrendamiento, subarrendamiento, licencia, acuerdo de ocupación, servidumbre, invasión o impedimento de cualquier tipo;

Valor justo de mercado hace referencia, en relación con las acciones de GA HoldCo, al valor justo de mercado de las acciones pertinentes, según determine un Experto Financiero Independiente nombrado por Acek y Mitsui (i) mediante la valoración de las acciones pertinentes haciendo referencia al valor del Grupo GA en su totalidad (y, por tanto, sin tener en cuenta el tamaño de cualquier holding pertinente de modo que no se aplicará ninguna prima a una mayoría o mayoría controladora y no se aplicará ningún descuento a una minoría con el principio de empresa en funcionamiento para una venta en condiciones de mercado entre un comprador y un vendedor interesados y asumiendo que las acciones pertinentes están siendo vendidas en un mercado abierto y (ii) sin contemplar el impacto del hecho, asunto, circunstancia o supuesto (incluidos el incumplimiento o la falta) sobre HA HoldCo que dieron lugar a la determinación del Valor Justo de Mercado de conformidad con el presente Contrato y que, de otro modo, hubiese sido determinado por un Experto Financiero Independiente.

Estatutos de GA hace referencia a la versión modificada de los estatutos de Gestamp Automoción, acordados entre Acek y Mitsui, que ha sido aprobada por los accionistas de Gestamp Automoción antes o en la fecha del presente Contrato y de los estatutos de Gestamp Automoción en cada momento;

Consejero de GA tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.1;

Grupo GA hace referencia a Gestamp Automoción y a sus Subsidiarias en cada momento;

GA HoldCo tiene el significado que se le atribuye en el Apartado I (Partes);

Estatutos de GA HoldCo hace referencia a la versión modificada de los estatutos de GA HoldCo, acordados entre Acek y Mitsui, que ha sido aprobada por los accionistas de GA HoldCo en la fecha del presente Contrato y de los estatutos de GA HoldCo en cada momento;

Consejo de Administración de GA HoldCo tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 5.1;

Presidente del Consejo de GA HoldCo tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 5.4;

Asuntos Reservados del Consejo de Administración de GA HoldCo tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 5.8 y están expuestos en el Schedule 5;

Secretario del Consejo de GA HoldCo tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 5.5;

Consejero de GA HoldCo tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 5.1;

Junta Extraordinaria de Accionistas de GA HoldCo tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 4.1;

Junta Ordinaria de Accionistas de GA HoldCo tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 4.1;

Asunto Reservado de los Accionistas de GA HoldCo tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 4.4;

Acciones de GA HoldCo hace referencia a las acciones que representan el capital social de GA HoldCo, en cada momento (con un valor nominal de cuarenta céntimos de euro (0,40€) cada una a fecha del presente Contrato de conformidad con la Inversión);

Accionista de GA HoldCo o Accionistas de GA HoldCo hace referencia a Acek y Mitsui;

Junta de Accionistas de GA HoldCo hace referencia a una junta celebrada entre los Accionistas de GA HoldCo;

Junta de Accionistas de GA hace referencia a cualquier junta de accionistas de Gestamp Automoción;

Acciones de GA hace referencia a las acciones que representan el capital social de Gestamp Automoción en posesión de GA HoldCo en cada momento;

Accionista de GA o Accionistas de GA hace referencia a las partes del presente Contrato que, en el momento pertinente, son titulares de acciones de GA;

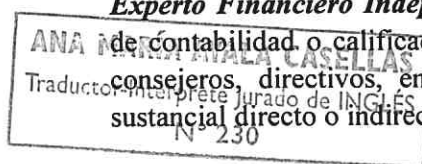
Asuntos Reservados de los Accionistas de GA hace referencia a los Asuntos Reservados expuestos en el Schedule 7;

Gestamp Automoción hace referencia a Gestamp Automoción, S.A. una Sociedad española con sede social en el Polígono Industrial de Lebario, Abadiño, 48220 Vizcaya, España, con código de identificación fiscal A-48943864, e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya;

OPV de Gestamp tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo (H);

Parámetros de la OPV de Gestamp tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 22.2;

Experto Financiero Independiente hace referencia a cualquier banco de inversión, empresa de contabilidad o calificador de prestigio internacional reconocido y que no tiene (y cuyos consejeros, directivos, empleados, filiales y accionistas no tienen) un interés financiero sustancial directo o indirecto en cualquier Parte o en cualquiera de sus respectivas Filiales;



Notificación de Aceptación de la Transmisión Indirecta tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 19.3;

Notificación de Oferta de Transmisión Indirecta tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 19.1;

Inversión tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo (A);

Contrato de Inversión tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo (A);

Empleados Clave hace referencia a todos los empleados que han participado y que son parte del PPC o sus sucesores;

Legislación hace referencia a todos los (a) estatutos sociales, leyes, códigos, normas, decretos, estatutos, ordenanzas, reglas, requisitos y reglamentos federales, estatales, regionales, municipales y extranjeros de cualquier Entidad Gubernamental y los estándares de conducta del derecho consuetudinario, conforme a sus modificaciones en cada momento; y (b) sentencias;

Incumplimiento sustancial tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 26.1(a);

Mitsui hace referencia a Mitsui & Co. Ltd. una sociedad japonesa con sede social en 1-3, Marunouchi 1-Chome, Chiyoda-ku, Tokio 100-8631, Japón, con Número de Identificación Fiscal español N7321392H;

Consejeros de GA HoldCo de Mitsui tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 5.1;

Consejeros de Mitsui GA tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.1;

OEM hace referencia a los fabricantes de equipo originales, por sus siglas en inglés;

Curso Ordinario del Negocio hace referencia al curso ordinario del negocio de Gestamp Automoción o de una Subsidiaria en relación con el Negocio de acuerdo con las prácticas pasadas;

Parte o Partes significa que se hace referencia a los Accionistas y a GA HoldCo conjuntamente como Partes y, por separado, como Parte;

Filial Permitida tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 21.1;

Persona hace referencia a una persona, sociedad, corporación, entidad fiduciaria, sociedad por acciones, fideicomiso, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad sin personalidad jurídica, empresa conjunta, Entidad Gubernamental o cualquier otra persona o entidad con capacidad jurídica reconocida por cualquier Legislación aplicable;

PPC hace referencia al plan de participación de empleados aprobado por el Consejo de Administración el 1 de abril de 2016 para implantar un sistema de incentivos dirigido a determinados ejecutivos del Grupo GA y que les permite invertir en el capital social de Gestamp Automoción;

Adquirente Prohibido hace referencia a cualquier Persona que no sea una Parte y que (i) no tenga buena reputación comercial, (ii) esté sujeta al régimen de sanciones de EE.UU. o de la UE, (iii) sea una persona políticamente expuesta, (iv) sea una Filial Competidora (si el cesionista es Mitsui), (v) sea un Competidor de Mitsui (si el cesionista es Acek solo antes de la OPV de Gestamp);

Candidato de Reemplazo tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 5.3(a);

Asuntos Reservados tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 9.1;

Familia Riberas hace referencia a Juan María Riberas Mera y Francisco José Riberas Mera y a cada uno de sus descendientes de primer grado;

Risteel hace referencia a Risteel Corporation, B.V., una sociedad holandesa, con domicilio social en Prins Bernhardplein 200, 1097 JB Ámsterdam, Países Bajos, con Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.) N0034228G;

Ley de Sociedades Española hace referencia al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital conforme a sus correspondientes modificaciones y reformulaciones;

Normativa Española sobre Adquisiciones hace referencia a los artículos 128 y siguientes del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, conforme a sus correspondientes modificaciones y reformulaciones;

Subsidiarias hace referencia a cualquier Persona Controlada por Gestamp Automoción;

Parte Transmisora tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 19.1;

Dña. Ana María Ayala Casellas, Traductora-Intérprete Jurada de inglés nombrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, certifica que la que antecede es una traducción fiel y completa al inglés de un documento redactado en español.

Ms. Ana María Ayala Casellas, Sworn English Translator-Interpreter appointed by the Ministry of Foreign Affairs and Cooperation, certifies that the foregoing is a true and complete English translation of a document written in Spanish.

En Madrid, a 04 de abril de 2017 / In Madrid, 04 April 2017

ANA MARÍA AYALA CASELLAS
Traductor-Intérprete Jurado de INGLÉS
Nº 220



